

**Precio de Suscripción**

**Particulares**

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 33'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Diputación de Logroño

**ANUNCIO**

La Excma. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de los corrientes, de conformidad con los preceptos establecido en la vigente Ley de Régimen Local,—texto refundido de 24 de Junio de 1955,— acordó aprobar la modificación de la ordenanza fiscal en vigor para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial con efectos de 1.º de enero de 1958, cuya modificación afecta, única y exclusivamente al número 6 del apartado a) —Riqueza natural— del artículo 2.º de la ordenanza vigente, que quedará redactado en la siguiente forma:

«VID: La uva de todas clases y cualesquiera que sea su destino, estacas y e taquillas.»

El expediente de su razón, juntamente con el acuerdo aprobatorio y demás documentos integrantes del mismo, en cumplimiento de lo que determina el art. 722 de la citada Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para su examen en las dependencias de la Intervención de Fondos provinciales por término de 15 días hábiles y horas de 10 a 12, durante cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que, por escrito duplicado en su caso, pudieran presentarse ante la Secretaría General de esta Corporación provincial, la cual se encargará, si las hubiere, de darles el curso legal correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos que procedan.

Logroño 13 Noviembre 1957.

El Presidente,

1816

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 3.º, del art. 16 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, se recuerda a todos los beneficiarios de explotaciones forestales de utilidad pública o privada, la obligación en que se hallan de presentar en esta Diputación la declaración de sus aprovechamientos ajustada al modelo establecido por esta Corporación.

Los Ayuntamientos o Entidades locales acompañarán a la declaración por triplicado, una certificación expedida por el Secretario en

la que conste: Nombre del término o «pago» en que se halla enclavado el monte objeto del aprovechamiento; número de árboles y su clase; cubicación en mtrs. cúbicos o estéreos; importe y fecha de la adjudicación definitiva; nombre, apellidos y domicilio del adjudicatario, y serie y número de la tarjeta correspondiente.

Los particulares acompañarán igualmente a referidas declaraciones, la autorización expedida por el Distrito Forestal, y dos copias simples de ésta, si desean su devolución.

La presentación de las declaraciones mencionadas deberá realizarse por las Corporaciones Locales, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva; y por los particulares dentro del mismo plazo a contar de la fecha de autorización para la corta.

El incumplimiento de dicha obligación, faculta a la Corporación para fijar por estimación la base gravable, o las cifras omitidas indispensables para la liquidación del gravamen correspondiente quedando los contribuyentes incurso en defraudación, sin perjuicio de la multa que proceda por infracción reglamentaria, cuyo importe puede alcanzar hasta quinientas peseta.

Logroño 12 Noviembre de 1957

El Presidente,

1815

## Ayuntamiento de Logroño

1620

Habiendo sido modificado por este Excmo. Ayuntamiento el plazo de utilización administrativa del bar y sótano del Kiosco de Música, señalándolo en diez años en lugar de quince años, como máximo, que figuraba en el Pliego de condiciones que fué aprobado para celebración de concurso público para su adjudicación; y a efectos de lo determinado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para interponer reclamaciones contra dicha modificación. Estas reclamaciones deberán ser formuladas, en su caso, por escrito, que deberá ser presentado dentro

de las horas de oficina en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de noviembre de 1957.

El Alcalde Presidente

**Fernando Trevijano Lardies**

1827

1621

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la celebración de concurso público para adjudicación de las concesiones administrativas de cuatro locales en la Estación de Autobuses de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para interposición de reclamaciones contra el mismo, debiendo ser las mismas formuladas, en su caso, por escrito que será presentado en el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de noviembre de 1957.

El Alcalde Presidente

**Fernando Trevijano Lardies**

1828

## Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

**ANUNCIO**

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales que se indican como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico-parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio:

M. ANJARES

**REGADIO**

Cereal, 1.º 1.865 pesetas. Superficie 3 19 37.

Id. 2.º 1.538. 14 18 39

Id. 3.º 1.211. 8 89 63.

Id. 4.º 885. 6 69 24.

Viña, 1.º 1.914. 49 86

Id. 2.º 1.392. 31 17.

Id. 3.º 1.001. 34 89.

Id. 4.º 740. 58 06.

Cereal agua eventual Uº 885 10 18 48.

Viña agua eventual Uº 1001. 2 22 18.

**SECANO**

Cereal tubérculos Uº 782 pesetas. Superficie 29 44.

Cereal 1.º 544. 18 92 14.

Id. 2.º 425. 66 50 35.

Id. 3.º 282. 106 03 53.

Id. 4.º 164. 35 28 04.

Id. 5.º 69. 4 65 38.

Viña 1.º 992. 1 19 18.

Id. 2.º 535. 19 15 84.

Id. 3.º 432. 54 49 17.

Id. 4.º 381. 32 06 30.

Id. 5.º 278. 2 57 35.

Era Uº 544. 2 27 69.

Alameda Uº 476. 8 28 81.

Kobles Uº 75. 7 64.

Monte Alto Uº 98. 9 94 82.

Monte Bajo Uº 76. 92 46 20.

Leñas Bajas, Uº 76. 6 81 84.

Erial a pastos Uº 17. 45 71 22.

Logroño 7 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

**Victor Labarga**

V.º B.º

Por el Delegado de Hacienda

**Benedicto Rioja**

1537

**ALESON**

**REGADIO**

Huerta Uº 2.450 pesetas. Superficie 35 45.

Huerta agua elev. Uº 1.733. 39 86.

Cereal agua ev. 1.º 1.647. 35 02 78.

Id. 2.º 1.429. 25 83 50.

Id. 3.º 994. 28 08 38.

Id. 4.º 885. 20 92 81.

Id. 5.º 667. 1 53 67.

Viña agua eventual 1.º 1.523 6 04 99.

Id. 2.º 1.392. 10 14 23.

Id. 3.º 1001. 37 44 87.

Id. 4.º 740. 37 80.

Olivar agua eventual Uº 391. 90 44.

**SECANO**

Cereal tubérculos Uº 652 pesetas Superficie 15 89.

Cereal 1.º 615. 14 34 83.

Id. 2.º 520. 24 24 32.

Id. 3.º 472. 80 53 17.

Id. 4.º 211. 62 86 72.

Id. 5.º 81. 51 63 86.

Viña 1.º 792. 58 12.

Id. 2.º 663. 5 75 03.

Id. 3.º 483. 47 64 94.

Id. 4.º 355. 28 14 99.

Era Uº 615. 2 05 34.

Alameda Uº 476. 2 11 29.

Monte Alto Uº 88. 26 21 70.

Monte Bajo Uº 76. 6 27 50.

Erial a pastos Uº 17. 59 69 24.

Logroño 20 de septiembre de 1957

El Ingeniero Jefe Provincial

**Victor Labarga**

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

**Javier Diago**

1418

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## ELECCIONES MUNICIPALES

Relación que en cumplimiento del artículo 78 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de 1952, se publica en este Periódico Oficial, comprensiva de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a que hace referencia el art. 77 de dicho ordenamiento legal.

Nombre Entidad	Clases y fines que cumple	Localidad
1 Escuela de Maestría Industrial	Cultural	Logroño
2 Escuela de Peritos Industriales	»	»
3 Comunidad de Regantes	Económica	Haro
4 Comunidad regantes canal Lodosa	»	Aldeanueva Ebro
5 Comunidad regantes canal Lodosa de Viñas Nuevas	»	»
6 Asociación Inquilinos y Vecinos	»	Logroño
7 Escuela del Magisterio St <sup>a</sup> . Virgen Valvanera	Cultural	»
8 Escuela Magisterios (Maestros)	»	»
9 Delegación Administrativa Educación Nacional	Profesional	»
10 Comunidad Regantes de Menciale y Menciavilla	Económica	Calahorra
11 Colegio Oficial Farmacéutico	Profesional	Logroño
12 Colegio Procuradores	»	»
13 Cámara Oficial Comercio Industrial	»	»
14 Instituto de Estudios Riojanos	Cultural	»
15 Comunidad de Regantes	Económica	Quel
16 Sindicatos de Riegos de Río Ebro	»	Rincon de Soto
17 Cámara Oficial Sindical Agraria	»	Logroño
18 Escuela Pericial de Comercio	»	»
19 Colegio de Abogados	Profesional	»
20 Colegio Oficial de Agencias Comerciales	»	»
21 Escuela de Artes y Oficios Industriales	Cultural	»
22 Colegio de Auxiliares Sanitarios (Sección Practicantes)	Profesional	Logroño
23 Colegio Oficial Médicos	»	»
24 Colegio Oficial de Titulares Mercantiles	»	»
25 Sindicato de Riegos	Económica	Lardero
26 Sindicato de Riegos	»	Nalda
27 Comunidad de Regantes	»	Cenicero
28 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	»	Logroño
29 Delegación Provincial del S.E.U.	Cultural	»
30 Instituto Nacional de Enseñanza Media	»	»
31 Delegación Provincial del S.E.M.	»	»
32 Colegio Oficial Veterinario	Profesional	»
33 Sindicato y Jurado de Riegos	Económica	Alberite
34 Junta Rectora de Casas Baratas	»	Logroño
35 Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media	Cultural	»
36 Colegio Notarial de Burgos	Profesional	»
37 Comunidad de Regantes	Económica	Lardero
38 Comunidad de Regantes	»	Cervera
39 Comunidad de Regantes del Pantano	»	Lodosa
40 Comunidad de Regantes del Pantano de Vega de Añamaza	»	Cervera
41 Sindicato de Riegos	»	Logroño
42 Sindicato Central del Pantano Gonzalez Lacasa	»	Logroño

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 78, se concede un plazo de 15 días para aquellas entidades que se consideren con derecho a ser incluidas en la preinserta relación, justifiquen este derecho, acreditando que cuentan al menos con 1 año de existencia legal. Logroño 14 de Noviembre de 1957.

El Gobernador Civil,

1830

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE SUBASTAS

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas de dicho organismo, así como las economías de esta entidad, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la comisión respectiva al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, a partir de las once de la mañana y con intervalos de media hora, las subastas para los

aprovechamientos siguientes:

- ✓ Lote nº 1.— 100 pinos con 125 m3 de madera. Tasación 100.000 pts. Tipo índice 125.000 pts. Indemnizaciones 1215'80 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.
- ✓ Lote nº 2.— 124 pinos con 184 m3 de madera. Tasación base 147.200 pts. Tipo índice 184.000 pts. Espesor de la corteza 1 cm.
- ✓ Lote nº 3.— 149 pinos con 203 m3 de madera. Tasación base 162.400 pts. Tipo índice 203.000 pts. Espesor de la corteza 1 cm.
- ✓ Lote nº 4.— 135 pinos con 116 m3 de madera. Tasación base 81.200 pts. Tipo índice 101.500 pts. Indemnizaciones 1006'60. Espesor de corteza 1 cm.

Lote nº 5.— 47 hayas con 44 m3 de madera. Tasación base 26.400 pts. Tipo índice 33.000 pts.

✓ Lote nº 6.— 144 hayas con 153 m3 de madera. Tasación base 112.900 pts. Precio índice 141.125 pts. Indemnizaciones 1582'80 pts.

Las indemnizaciones de los lotes números 2 y 3 son de 1718'60 pts. y 1870'45 pts. respectivamente.

Estos aprovechamientos son aptos para C. P. clase A. B. o C, indistintamente con su correspondiente hoja de compras.

Todos los aprovechamientos corresponden al monte titulado Dehesa Boyal de este término municipal.

✓ Pastos del mismo monte de 1000 Has. para 1700 cabezas lanares. Tasación base 13.600 pts. Tipo índice 27.200 pts. Indemnizaciones 971'50 pts.

✓ Pastos del monte «El Chaparral» de 136 Has. para 20 cabrios, 30 vacuo y 150 lanares. Tasación base 2640 pts. Índice 5280 pts. Indemnizaciones 136 pts.

En el acto de subasta se observarán las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de Octubre de 1952, las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal vigente y cuantas demás normas regulan estos aprovechamientos.

Será condición indispensable para optar a cada una de las subastas, el depósito del cinco por ciento en concepto de fianza del tipo de tasación el cual se elevará al 20 por ciento del tipo de adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial y acompañadas del carnet profesional y hoja de compras respectivas, todo ello en sobre cerrado a satisfacción del licitador, se presentarán en la Secretaría municipal desde el anuncio y durante las horas de oficina hasta el acto de la subasta, debiendo reintegrarse las plicas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones durante el transcurso que media hasta la celebración de las subastas.

Los aprovechamientos maderables objeto de este anuncio se encuentran exentos de entrega de traviesas.

Ortigosa de Cameros, 29 de octubre de 1957.

El Alcalde

EDICTO

1405

Haciendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica-Fecuaria. Urbana e Industrial, Arbitrios Municipales, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario al efecto de oír reclamaciones.

Torre en Cameros a 12 de octubre de 1957.

El Alcalde

1607

EDICTO

1417

Aprobado por este Ayuntamiento el segundo expediente de habilitación y suplementos de créditos con cargo al superávit de liquidación del pasado año 1956, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Ledesma de la Cogolla, a 15 de Octubre de 1957

El Alcalde Accidental

1719

ANUNCIO

1431

Instruido expediente de habilita-

ción y suplementos de crédito con transferencia, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Munilla 18 de octubre de 1957

El Alcalde

1634

EDICTO

1597

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de la calle Cuartel del Oestey ampliación de tubería conducción de aguas.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Ezcaray, a 5 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1804

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Ayuntamientos de:

- Santa Engracia
- Lagunilla
- San Román
- Bañares
- Santurdejo
- Ciruela
- Marzanares de Rioja
- Entrena
- Cilauri
- Cimbleo

El Alcalde

ANUNCIO

1388

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público al objeto de reclamaciones, los documentos, por Contribuciones del Estado que se relacionan:

Reparto Contribución Rústica para 1958.

Lista Contribución Urbana para 1958

Las reclamaciones que se formulen lo serán por escrito y debidamente fundamentadas, y pasado este plazo se tendrán como no formuladas si llegaren a presentarse.

Arnedo 14 de octubre de 1957.

El Alcalde

1590